

CORRECCIÓN DE ERRORES

Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 2745/1999 del Consejo, de 17 de diciembre de 1999, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2505/96 relativo a la apertura y modo de gestión de contingentes arancelarios comunitarios autónomos para determinados productos agrícolas e industriales

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas L 331 de 23 de diciembre de 1999)

En la página 19, en el anexo:

- 1) a la altura correspondiente al «Número de orden» 09.2703, en la columna «Código NC»:

en lugar de: «ex 2 852 30 00»,

léase: «ex 2 825 30 00»;

- 2) a la altura correspondiente al «Número de orden» 09.2711:

— en la columna «Código NC»:

en lugar de: «7 202 41 10

7 202 41 91

7 202 41 99»,

léase: «ex 7 202 41 10

ex 7 202 41 91

ex 7 202 41 99»;

— en la columna «Subdivisión Taric»:

en lugar de: «—»,

léase: «10».

En la página 22, en el anexo:

- 1) a la altura correspondiente al «Número de orden» 09.2979, en la columna «Designación de la mercancía»:

en lugar de: «... esquinas exteriores de 80,9 ($\pm 0,2$) % y un espesor del vidrio de ...»,

léase: «... esquinas exteriores de 80,9 cm ($\pm 0,2$ cm) % y una translucidez de 80 % (± 3) % y un espesor de referencia del vidrio de ...»;

- 2) a la altura correspondiente al «Número de orden» 09.2983:

— en la columna «Designación de la mercancía»:

en lugar de: «Eter de bis (pentabromofenilo)»,

léase: «Éter de bis(pentabromofenilo)»;

— en la columna «Volumen del contingente»:

en lugar de: «6 500 toneladas»,

léase: «6 200 toneladas»;

- 3) a la altura correspondiente al «Número de orden» 09.2984:

— en la columna «Designación de la mercancía» el texto quedará redactado como sigue:

«Papel kraft consistente principalmente de fibras vírgenes obtenidas por el procedimiento químico al sulfato, recubierto por una cara de un adhesivo a base de almidón de maíz (textura de cera):

— no reforzado, de un peso superior a los 48 gramos/m², pero que no exceda de los 93 gramos/m²,

— reforzado, de un peso superior a los 130 gramos/m², pero que no exceda de los 210 gramos/m²

presentado en bobinas de un ancho igual o superior a los 150 cm, destinadas a ser cortadas a lo largo y convertidas en bobinas de la subpartida 4823 19 00 (a);

— en la columna «Período contingentario»:

en lugar de: «1.1.-31.12.2000»,

léase: «1.1.-31.12»;

- 4) a la altura correspondiente al «Número de orden» 09.2985, en la columna «Designación de la mercancía»:

en lugar de: «... de una longitud de 691,1 mm ...»,

léase: «... de una longitud de 691,6 mm ...»;

en lugar de: «... de 155 micrometros) (± 8 micrometros) ...»,

léase: «... de 155 micrómetros (± 8 micrómetros) ...».